

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N°s. 014 – 463 – 478 – 481 – 748 - 750
RESOLUCIONES
Año 2009 N°s. 004 (S.I. y P.I.) – 017 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 14 de julio de 2009</p>	<p>Edición de 12 páginas - N° 10.695</p>		

DECRETOS**DECRETO N° 014**

La Rioja, 06 de enero de 2009

Visto: el Expte. Código C51-N° 197-4- Año 2009, a través del cual el Jefe del Comando Superior de la Policía de la Provincia solicita asistencia financiera; y.-

Considerando:

Que el pedido lo fundamenta en la necesidad de atender la erogación que demandará brindar seguridad en la competencia "Rally Dakar 2009 – Argentina-Chile" en los lugares afectados por la misma, antes, durante y después de la prueba, abarcando los días 14, 15 y 16 de enero próximos, habiendo estimado el gasto en la suma de Pesos Cincuenta Mil \$ 50.000,00.

Que los fondos estarán destinados a resguardar la integridad física de los asistentes en general, competidores, como también el patrimonio de los mismos y efectuar el control absoluto del tránsito vehicular debido a que dicho evento reúne un gran número de personas de distintas partes del mundo.

Que se atenderán con los recursos en cuestión gastos tales como pago de personal, provisión de combustibles para llevar a cabo las misiones asignadas a las distintas Unidades Regionales, racionamiento de alimentos para el Personal Policial involucrado en la competencia y otros gastos que surjan según las incidencias y necesidades del caso, atento a que por la envergadura del acontecimiento se desconoce la cuantía a asignar a cada uno de los rubros.

Que a los efectos de superar las situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Policía de la Provincia, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente, el Organismo receptor de los recursos, la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 256, Servicio de Administración Financiera de la Policía de la Provincia, de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a las erogaciones que demande brindar seguridad en la competencia "Rally Dakar 2009 – Argentina-Chile", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Tineo, J.H., M.I. a/c M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 463

La Rioja, 20 de abril de 2009

Visto: las disposiciones normativas contenidas en el Decreto FEP N° 067/07 y Ley Provincial N° 8.471 y;

Considerando:

Que por medio del Decreto FEP N° 067/07, ratificado por Ley N° 8.240, se determina la estructura del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que por medio de la Ley N° 8.471 de Presupuesto, vigente a la fecha del presente acto administrativo, se establece en su Artículo 18° la facultad de la Función Ejecutiva Provincial de crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones, hasta nivel de Dirección.

Que por solicitud del señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, resulta necesario fortalecer institucionalmente dicho organismo, debiendo en consecuencia jerarquizar algunas de sus áreas, ello implica elevar a la categoría de Coordinaciones de Areas, las coordinaciones hoy simples de: Despacho, Tesorería y Contabilidad, todas dependientes de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, según Decreto FEP N° 067/07.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial acceder a lo solicitado, siendo menester dictar el acto administrativo correspondiente que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modificase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales en los términos del Decreto FEP N° 067/07, en relación a las Coordinaciones Simples de: Despacho, Contabilidad y Tesorería dependientes de la Dirección General de Administración, las que pasarán desde la fecha del presente acto administrativo a tener rango de Coordinaciones de Area.

Artículo 2°- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, suprimanse las Coordinaciones Simples referidas y sus respectivos cargos de funcionarios no escalafonados, y créanse las Coordinaciones de Area de: Despacho, Contabilidad y Tesorería, dependientes de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, como asimismo sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalafonados.

Artículo 3°- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º- Deróguese todo decreto que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 6º- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. – Guerra, R.A., M.H. – Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

* * *

DECRETO N° 478

La Rioja, 20 de abril de 2009

Visto: el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la mencionada Secretaría y la Provincia de La Rioja el pasado 06 de febrero de 2009; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha planteado como política de Estado el desarrollo de los emprendimientos productivos. Para ello, resulta necesario contar con el agua, elemento imprescindible a proveer por parte de la Provincia a toda actividad productiva.

Que los prolongados períodos de sequía que caracterizan la Provincia de La Rioja en distintas épocas, y la diversidad eco regional, entre otras, atentan la consecución de dicha política, razón por la cual la Provincia planteó ante la Nación, la necesidad de contar a la brevedad posible con obras hídricas que tiendan al aprovechamiento de los ríos provinciales, entre otros, los ríos Campanas y Miranda, a fin de destinar y racionalizar su uso para actividades productivas.

Que la Nación, ha considerado prioritarias las obras de aprovechamiento hídrico presentadas, y concretamente, a través del Convenio Marco mencionado, se compromete a asistir a la Provincia técnica y económicamente en la concreción de las referidas obras.

Que dada la necesidad, urgencia e importancia de tener dichas obras a la brevedad, resulta imprescindible contar en el menor tiempo posible con los estudios y proyectos previos y proyectos ejecutivos de obra a efectos de llevar adelante las licitaciones pertinentes con el fin de paliar los efectos de las sequías y asegurar el desarrollo productivo de la Provincia en toda su extensión geográfica.

Que en virtud de lo anteriormente expresado resulta necesaria la emisión del presente acto administrativo que prevea la autorización para la contratación directa de las consultorías necesarias para la ejecución de los estudios, propuestas de obras más convenientes y proyectos ejecutivos que servirán de base a las correspondientes licitaciones.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Declárase de interés y prioridad provincial el aprovechamiento de las cuencas hídricas provinciales.

Artículo 2º- Declárese razones de urgencia la concreción de estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de los ríos Campanas (Dpto. Famatina) y Miranda (Dpto. Chilecito) como paliativos a disponibilidad de agua suficiente para destinar a los emprendimientos productivos, en base al Convenio Marco suscripto con Nación, a través del cual se compromete al financiamiento de las obras.

Artículo 3º- Facúltase al Ministerio de Infraestructura, a la contratación directa de consultorías para la realización del proyecto de las obras necesarias para el aprovechamiento hídrico de los ríos Campanas (Dpto. Famatina) y Miranda (Dpto. Chilecito), en el marco de las excepciones de contratación establecidos en el Art. 28, Punto 3, inc. d) de la Ley N° 3.462, sus modificatorias y reglamentarias.

Artículo 4º- Autorízase al Ministerio de Hacienda, para la adopción de las previsiones y modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del presente, debiendo acordar los créditos presupuestarios que requiera el Ministerio de Infraestructura, en su cumplimiento.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. – Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 481

La Rioja, 21 de abril de 2009

Visto: el Decreto N° 880 de fecha 12 de abril de 2007 y sus modificatorios; y el Decreto N° 1.454 de fecha 06 de junio de 2007 y sus modificatorios y complementarios; y, -

Considerando:

Que mediante los actos administrativos citados se otorgó e incrementó un adicional no remunerativo para todos los empleados públicos, con los alcances, condiciones y limitaciones allí establecidos.

Que esta Función Ejecutiva, consciente de la actual situación de crisis, de público y notorio conocimiento, y a los efectos de mejorar el poder adquisitivo de sus agentes, estima oportuno otorgar un incremento de Pesos Cien (\$ 100,00), para dicho adicional.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Incrementase, a partir del 01 de abril del corriente año, en Pesos Cien (\$ 100,00), el adicional no remunerativo establecido por los Decretos N°s 880/07 y sus modificatorios; y los Decretos N°s. 1.454/07 y sus modificatorios y complementarios, el que mantendrá los alcances, limitaciones y condiciones allí determinados.

Artículo 2º.- Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 748

La Rioja, 05 de junio de 2009

Visto: el Expediente F12 00004-3-09, y;

Considerando:

Que por el citado expediente se solicita la afectación de la Lic. Graciela María Castro Luján, D.N.I. N° 11.859.834, Categoría 20, Agrupamiento Profesional, Personal de Planta Permanente, perteneciente a la Secretaría de Minería y Energía, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, para asignarle funciones en la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03, modificado por Decreto F.E.P. N° 499/04 establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador, otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que los organismos involucrados prestaron su conformidad para la presente gestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Aféctase a la agente, Lic. Graciela María Castro Luján, D.N.I. N° 11.859.834, Categoría 20, Agrupamiento Profesional, Personal de Planta Permanente, perteneciente a la Secretaría de Minería y Energía, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, para asignarle funciones en la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva disposición.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1°, la agente afectada registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Ministro de la Producción y Desarrollo Local y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 750

La Rioja, 05 de junio de 2009

Visto: la gestión iniciada por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico dependiente de la Función Ejecutiva Provincial; y,

Considerando:

Que por medio de la misma, solicita la afectación a dicho Organismo de la agente Ing. Julieta Ivana Ríos, D.N.I. N° 22.714.366, Categoría G18, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que todos los Organismos involucrados y la agente en cuestión, prestaron su conformidad para la gestión incoada.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Aféctase, hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Secretaría de Planeamiento Estratégico dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, a la agente Ing. Julieta Ivana Ríos, D.N.I. N° 22.714.366, Categoría G18, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, la agente registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y Ministro de Hacienda.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION (S.I. y P.I.) N° 004

La Rioja, 28 de enero de 2009

Visto: el Expte. G3 – N° 0040-8- Año 2008, por el que se inicia el procedimiento previsto por el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83, por presuntos incumplimientos de la firma Baresia S.A., a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N° 1.195/95 y N° 1.196/95 fusionados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.244/04: y.-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292/83.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones constató de la firma Baresia S.A., incumplimientos de sus obligaciones promocionales de suministrar información y/o documentación, concretar inversión mínima y ocupación de mano de obra, comportamiento que demuestra la inexistencia de voluntad empresarial de cumplimiento y que configura la falta de fondo tipificada por el Art. 2° inciso k) del Decreto N° 2.140/84; Desistimiento de la ejecución del proyecto, cuando se hubiera hecho uso de los beneficios de promoción.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 084/08 por la que se instruye sumario a la beneficiaria y se le concede un plazo de quince (15) días hábiles para que la misma formule su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosela de la medida.

Que en dicha Resolución S.I. y P.I. N° 084/08 de instrucción sumarial, se consigno erróneamente la fecha de emisión del acto, lo que constituye a todas vistas un vicio leve o muy leve de forma, de conformidad a lo establecido por el Art. 67° de la Ley Provincial N° 4.044 de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde proceder a su subsanación.

Que el Art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de la Rioja establece: "Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, mediante los siguientes procedimientos...c) Confirmación por el órgano que dictó el acto subsanando el vicio que lo afecte".

Que por su naturaleza, el efecto de la confirmación es la retroactividad, por consiguiente sus efectos se proyectan hacia el pasado, hasta la fecha en que fue emitido el acto que se confirma.

Que desde el punto de vista legal surge la conveniencia de la medida que se adopta.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° inciso c) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4.044, y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmar la Resolución S.I. y P.I. N° 084/08, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 017

La Rioja, 27 de abril de 2009

Visto: el Expte. G-3-0008-7-Año 2009 por el que la firma Agropecuaria Los Molinos S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, solicita la aprobación de la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido mediante Decretos N°s. 1.205/95 y N° 1.208/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.149/04; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.149/04, se designa a la ex Dirección General de Promoción Económica, hoy Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar a partir del 30 de marzo de 2009 la puesta en marcha del proyecto agrícola que la firma Agropecuaria Los Molinos S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante decretos N°s. 1.205/95 y N° 1.208/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.149/04.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: "Luna Norberto Nicolás c/Pizarro Walter Antonio Nicolás s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.518 - Letra "L" - Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día veintinueve de julio próximo a horas doce (12:00), el siguiente bien: un vehículo marca Fiat, Tipo Sedán dos puertas, modelo Uno SCR - 3P, motor marca Fiat, N° de motor 159 A3 0388003413, chasis marca Fiat, N° de chasis *8AS146000*N5029391, Dominio UKY 126, la subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Av. Laprida N° 555 los días 27/07 y 28/07, durante todo el día. Información: Cel.: 3822633320.

Secretaría, 23 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.632 - \$ 80,00 - 03 al 17/07/2009

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuario Dra. María José Bazán, en autos caratulados, "Luna Norberto Nicolás c/Brizuela, Osvaldo Rene. S/Ejecución Prendaria", Expte. 39682 – Letra "L" – Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública, Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta, en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral, Segundo Piso, el día Treinta de Julio próximo a Horas Doce, el siguiente bien, un vehículo marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CLX D, motor marca Ford, número de motor RTLVJ74513, chasis marca Ford, número de chasis 9BFZZZHAVB081437, dominio BLR 145. La subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado, se publicará Cinco veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Avda. Laprida N° 555, los días 28/07 – 29/07, durante todo el día. Información, Cel: 3822633320. Secretaría, 03 de julio del 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría

N° 9.641 - \$ 80,00 – 10 al 24/07/09

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.112-LetraV-Año 2006, caratulados "Vega de Núñez Elida Elisa/Administración de Bienes, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día Tres de Agosto del corriente Año a Horas Doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito Shopping Catedral Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (o) de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en calle Becar Varela N° 538 de esta ciudad; y mide: 7,50 m. de frente a la calle de su ubicación, por 7,50 m. en su contra frente Este; por 21 m. en el costado Norte y 24 m. en el costado Sur; y linda al Norte con terreno del vendedor; al Sur con propiedad de Loreto Delgado; al Este con propiedad de la sucesión Domingo Busleiman, al Oeste con calle Becar Varela. Matrícula Registral: C-39.137; Nomenclatura Catastral: Cir-1-Sec-G-Manz-63-Parcela -aq/1.- Base de Venta (\$ 6.623,2), o sea el 80% de la Valuación Fiscal.- El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por dos habitaciones con techo de chapa y una con techo de loza, cocina, un baño, patio de tierra, en regular estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se

encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 02 de julio de 2009

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.642 - \$ 90,00 – 14 al 21/07/09

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Solop, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.314 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Solop Juan - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.598 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", con Presidencia del Dr. Héctor Antonio Oyola, Prosecretaria a cargo de la autorizante, Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.903 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Carlos Nicolás - Información Posesoria", cita al Sr. Ascoeta Justo Vicente y/o a sus herederos a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de mayo de 2009.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.601 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 40.255 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Gerónimo Gregorio s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Gerónimo Gregorio Luna, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.602 - \$ 55,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, en autos Expte. N° 40.314 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Villarruel Juan Arsenio - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en paraje "Desplaye del Salado" (como punto de referencia paraje San Juan), a 39 Km sobre la Ruta N° 5, y de ahí a 8 Km al Noroeste, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dto.: 01, 4-01-51-014-520-012, a nombre de Villarruel Juan Arsenio, con una superficie de 4.635 ha 1.345,90 m2; y sus colindantes son: hacia el Sur: "Kayne S.A."; al Oeste: Domingo Nicolás Brito, Omar Antonio Brito y Rita del Valle Brito; al Norte: Luis Alberto Villarruel; al Este: "Chancay S.A." (Campo San Vicente) y "Agropecuaria L.S. S.A.". Asimismo, se cita y emplaza por igual término a los colindantes denunciados, a comparecer a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Por ante mí: Dra. María José Bazán a/c. Secretaría de la Excma. Cámara Segunda - Secretaría "B". Secretaría, La Rioja, 25 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 9.603 - \$ 100,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría autorizante de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Magdaleno Antonio Carbel, conforme lo establece el Artículo 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C. por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.157 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Carbel Magdaleno Antonio - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 17 de junio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.609 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Rita Noemí Chanampe y Miguel Angel Parisi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.758 - Letra "CH" - Año 2009, caratulados: "Chanampe Rita Noemí y Parisi Miguel s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de

la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.610 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.307 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Leal Martín Nicolás - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en barrio Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 248,63 m2; y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 48 - P.: 7 y 15 parte; el mismo colinda: al Norte: con calle Carlos de Dios Murías; al Noroeste: propiedad de Carlos Edgardo Abdala; al Noreste: propiedad de Silvia Leal; al Sur: con "Grafalar". Se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 23 de junio de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.612 - \$ 60,00 - 30/06 al 14/07/2009

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil "B" de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 6.318 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Abdala Víctor Elías - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Víctor Elías Abdala, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Chamental, La Rioja, 16 de abril de 2009.

Sandra Nieves
Jefe de Despacho

N° 9.613 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.713 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Manfredini Federico y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Teresa Josefina Manfredini de Manfredini, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho -Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 24 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.615 - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10.725 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Suárez Juan Efraín - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Suárez Juan Efraín, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.616 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Olga Rina Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.583 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Olga Rina s/Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 08 de mayo de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.944 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores Jorge Américo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Jorge Américo Flores, D.N.I. N° 20.301.844, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón

de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.722 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Perea Pedro Lázaro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Pedro Lázaro Perea, D.N.I. N° 13.478.538, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 14.960 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz de la Vega Lydia Anunciación - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Lydia Anunciación Díaz de la Vega, L.C. N° 7.890.957, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 18 de mayo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 15.032 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quinteros Eugenio Emilio y Otro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto

la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Eugenio Emilio Quinteros, L.E. N° 2.982.008; y Ana Lydia Bayon, D.N.I. N° 7.891.533, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, en autos Expte. N° 15.054 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Ocampo Antonio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Antonio Nicolás Ocampo, D.N.I. N° 6.716.013, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial Municipal por cinco (5) veces, sin cargo, en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 49, 50, 164, 165 - incs. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 30/06 al 14/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Polonio Armando Nieto, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Nieto Polonio Armando - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 31.660 - Letra "N" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.618 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Contreras Francisco Antonio, en autos Expte. N° 40.331 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Francisco Antonio (hijo) - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.620 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria a cargo, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Roque Atilio Reinoso, en los autos Expte. N° 39.730 - "R" - 08, caratulados: "Reinoso Roque Atilio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de junio de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.621 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Carlos Nieto Ortiz y Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria del actuaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alejandro Antonio Santillán, a comparecer en autos Expte. N° 40.679 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Santillán Alejandro Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.625 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo del Dr. José Luis Magaquián, y Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Armando Santiago Eliez, a comparecer en autos Expte. N° 10.613 - Letra "E" - Año 2009, caratulados: "Eliez

Armando Santiago - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.626 - \$ 45,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos “Soria Vicenta Claudia - Información Posesoría” -Expte. N° 39.592 - “S” - Año 2008, sobre el inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 395 esq. 8 de Diciembre de esta ciudad Capital. Datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 20 - P. “53”. Medidas: Los vértices del terreno están identificados por letras que van desde la A a la K, cerrando la figura en el vértice A. Desde el punto A al B mide 7,58 m; desde el punto B al C mide 4,04 m; desde el punto C al D mide 1,21 m; desde el punto D al E mide 0,46 m; desde el punto E al F mide 7,86 m; desde el punto F al G mide 2,52 m; desde el punto G al H mide 6,12 m; desde el punto H al I mide 10,80 m; desde el punto I al J mide 12,89 m; desde el punto J al K mide 0,35 m; desde el punto K al A mide 7,63 m. Colindantes: Linda: al Norte: con calle 8 de Diciembre; al Sur: con propiedad de Claudio Alejandro Flores, Juan Angel Flores; al Este: con propiedad de María Jimena Herrera Tourmier; al Oeste: con calle Santiago del Estero; con una superficie total de 219,56 m2. Observaciones del Plano: La presente parcela es parte de la parcela Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 20 - P. “a”, la cual está inscrita en la D.P.C. a nombre de José Horacio Soria. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 9.629 - \$ 130,00 - 03 al 17/07/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 21.195 – Letra “P” – Año 2.009, caratulados: “Peña, Julio César – Sucesorio Ab-Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Julio César Peña, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 08 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.630 - \$ 50,00 – 07 al 21/07/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 15.140-“S”-2009, caratulados: “Sosa Margarita Antonia -Sucesorio Ab-Intestato”, cita a Julia Anatolia Sosa, Guillerma Petrona Sosa, Felipe Leonardo Sosa y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Fdo.: Dra. Yolanda Beatriz Mercado. Ante mí: Dr. Mario Emilio Masud.
Chilecito, 01 de julio de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretaría N° 2 Juzgado de Paz Letrado
Chilecito – La Rioja

N° 9.635 - \$ 45,00 – 07 al 21/07/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “A”, de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por Cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos: Nicolasa Benicia Paz y Herminio Daniel Mercado, a comparecer en los autos: Expte. N° 10.577- Letra “P” -Año 2008- Caratulados: “Paz Nicolasa Benicia y Otro, Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de Quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de Abril de 2009.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 9.636 - \$ 45,00 – 07 al 27/07/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “A” de la actuaria Sra. Blanca R. Nieve de Décima, en autos Expte. N° 10.671 -Letra: “R” - Año 2009, caratulados: “Ramírez, Mercedes Florencia - Sucesorio Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de la extinta Mercedes Florencia Ramírez o Mercedes Ramírez o Mercedes Ramires, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.)-
Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.637 - \$ 50,00 – 10 al 24/07/2009

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a/c de la Dra. María Fátima Gazal, Pro-Secretaría, hace saber por Cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.446 – Letra "P" – Año 2008, caratulados: "Pérez, Jesús Lilia – Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Jesús Lilia Pérez, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Pro-Secretaría a/c Secretaría

N° 9.639 - \$ 45,00 – 10 al 24/07/2009

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Sra. Azucena Rosa Moreno de Córdoba; en los autos caratulados: Córdoba Aníbal Eusebio- Sucesorio Ab-Intestato - Expte. N° 37.640-C- Año 2006, que se tramitan por ante esta Secretaría.- Publíquense Edictos por el término de cinco veces.
Secretaría, 29 de junio de 2009

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaría a/c

N° 9.643 - \$ 50,00 – 14 al 28/07/09

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del Sr. Juan Carlos Ormeño, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 40.422- Letra "O" -Año 2009, caratulados: "Ormeño, Juan Carlos -Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de julio de 2009

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría

N° 9.644 - \$ 50,00 – 14 al 28/07/09

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil,

Comercial y de Minas de la Capital, Dra. Norma A. de Mazucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Analía del Valle Barrera, a comparecer en autos N° 10776 – Letra "B" – Año 2009, caratulados, "Barrera, Analía del Valle – Sucesorio", a fin de hacer valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. María Elena Fantín de Bazán. Secretaria.
La Rioja, 03 de julio de 2009

Dra. María Elena Fantín de Bazán
Secretaría

N° 9.645 - \$ 50,00 – 14 al 28/07/09

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.175-Letra "P"-Año 2009, caratulados: "Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales S.A. - Inscripción de Renuncia de Director Titular y Designación de Nuevo Directorio", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Nuevo Directorio y Renuncia de la Directora Titular" de la firma "Procesamiento Industrial de Laminados Argentinos Residuales S.A.", con domicilio social en Ruta Provincial N° 12, Camino de la Producción, Km. 13,900 -Lote 14- Manzana 9, Anguinán, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja. Por Acta de Directorio N° 175 de fecha 09 de Abril de 2007 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 48 de fecha 30 de Abril de 2007, se elige Nuevo Directorio; y por Acta de Directorio N° 182 de fecha 27 de Diciembre de 2008 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 29 de Diciembre de 2008, en la que se trata la renuncia de la Directora Titular, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: Sres. Juan Eduardo Aranovich, D.N.I. N° 10.208.832; Julio César Ramírez, D.N.I. N° 92.615.546; y la Sra. Ana Laura Marí Hernández, D.N.I. N° 23.510.559. Directores Suplentes: Sr. Humberto Hugo Mario Libonati, D.N.I. N° 7.887.525 y a las Sras. Silvia Mónica Pisani, D.N.I. N° 11.593.115 y Dora Alicia Di Giacco, D.N.I. N° 10.497.672. Síndico Titular: Cr. Juan Carlos Basa, L.E. N° 7.849.616 y Síndico Suplente: Cra. Mónica Inés Joseph, L.C. N° 6.532.382. También resuelven designar como Presidente de la Sociedad a Juan Eduardo Aranovich y como Vicepresidente a Ana Laura Marí Hernández (Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria N° 48). Por renuncia de la Sra. Ana Laura Marí Hernández se designa a la Sra. Silvia Mónica Pisani (Asamblea Ordinaria N° 50), constituyendo domicilio especial en Ruta Pcial. 12, Km. 13,900-Lote 14-Manzana 9, Anguinán, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

La Rioja, 1 de julio de 2009

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.646 - \$ 124,00 – 14/07/09

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna
Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c. de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00